

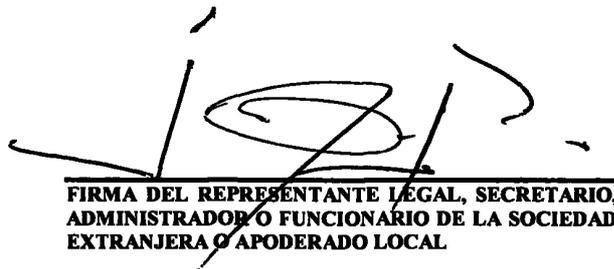
REPÚBLICA DEL ECUADOR



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA

No.	Nombres y apellidos completos	Estado Civil	Nacionalidad	Domicilio
1	Ruth Cecilia Abrahamson Spitz	casada	Estadounidense	Los Comicios OE4-517 y Azcúñaga. Urbanización Quito Tenis. Quito D.M.
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				


**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SECRETARIO,
ADMINISTRADOR O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD
EXTRANJERA O APODERADO LOCAL**

NOTA 2.- Si este formulario hubiere sido otorgado en el exterior, deberá estar autenticado por Cónsul ecuatoriano o apostillado.

FECHA DE PRESENTACIÓN

AÑO MES DIA

EL PRESENTE FORMULARIO NO SE ACEPTARÁ CON ENMENDADURAS O TACHONES

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA.
QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



Dr. Remigio Poveda Vargas

Copia: PRIMERA

De: DECLARACIÓN JURAMENTADA

Otorgado por: DR. JOSE LUIS CUESTA RIBADENEIRA

A favor de:

El: 21 DE NOVIEMBRE DEL 2012

Parroquia: INDETERMINADA

Cuantía: 03 DE DICIEMBRE DEL 2012

Quito D.M., a



Dr. Remigio Poveda Vargas

DECLARACIÓN JURAMENTADA

QUE OTORGA:

JOSE LUIS CUESTA RIBADENEIRA

SECRETARIO DE LA COMPAÑÍA

CHIPPER INVESTMETS L.L.C.

CUANTÍA: INDETERMINADA

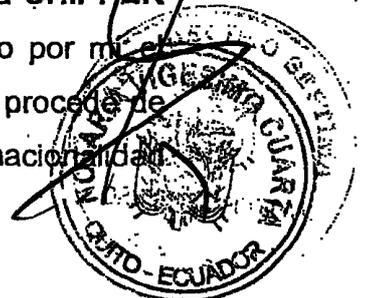
DI: 4 COPIAS

JSP/JLC

Factura No.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día **MIÉRCOLES VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012)**, ante mi Doctor **REMIGIO POVEDA VARGAS**, Notario Décimo Séptimo (17) del Cantón Quito, comparece: El Doctor **JOSE LUIS CUESTA RIBADENEIRA**, en su calidad de Secretario de la Compañía **CHIPPER INVESTMETS L.L.C.**, de nacionalidad norteamericana, bien instruido por mi Notario, sobre el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria. El compareciente declara ser de nacionalidad

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.



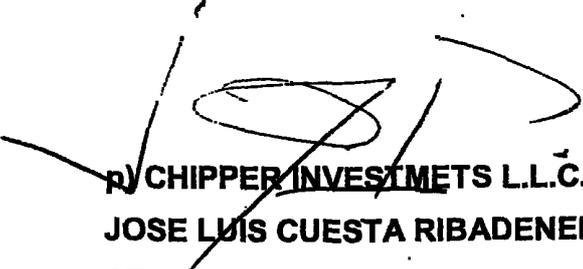
ecuatoriana, mayor de edad, de profesión Abogado, de estado civil soltero, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento público, advertida que fue de las penas del perjurio. de la gravedad del juramento y de la obligación que tiene de decir la verdad, el compareciente señor JOSE LUIS CUESTA RIBADENEIRA, a nombre y representación de la Compañía **CHIPPER INVESTMETS L.L.C.**, en su calidad de Secretario de una manera libre, voluntaria y bajo juramento declara: Que la única y totalitaria accionista de la Compañía **CHIPPER INVESTMETS L.L.C.**, existente bajo el amparo de las Leyes del Estado de Indiana de los Estados Unidos de Norteamérica, es la señora RUTH CECILIA ABRAHAMSON SPITZ, ciudadana norteamericana, portadora del pasaporte número: siete uno uno cero ocho siete tres cuatro cinco (711087345). Que los datos de la indicada accionista son los siguientes: La señora RUTH CECILIA ABRAHAMSON SPITZ, es de nacionalidad norteamericana, su dirección domiciliaria se encuentra ubicada en la calle Los Comicios número OE CUATRO GUION QUINIENTOS DIECISTE (OE4-517) y Azcúnaga de la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, de estado civil casada, el porcentaje de participación accionario que posee en la Compañía **CHIPPER INVESTMETS L.L.C.**, es del cien por ciento (100%), su número de teléfono es: cero nueve nueve nueve siete tres ocho uno uno cinco (0999738115); y, su dirección de correo electrónico es: ruthier.horvath@gmail.com. Es todo cuanto puedo certificar y declarar en honor a la verdad en mi calidad de Secretario de la compañía de nacionalidad norteamericana **CHIPPER INVESTMETS L.L.C.**

CUANTÍA.- La cuantía de este instrumento público por su naturaleza es indeterminada.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Que junto con los correspondientes documentos habilitantes, queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que fue al



Dr. Remigio Poveda Vargas

compareciente por mí el Notario, en alta y clara voz, este se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma conmigo el Notario en unidad de acto, de todo lo cual DOY FE.-


P/CHIPPER INVESTIMETS L.L.C.

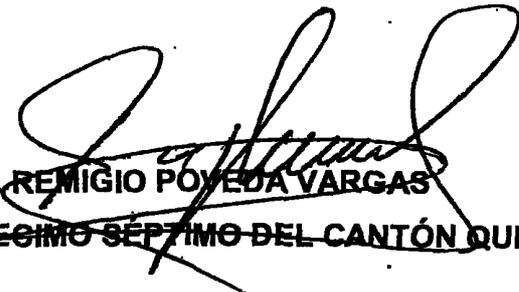
JOSE LUIS CUESTA RIBADENEIRA

SECRETARIO

C.C. 060317034-1



Notaria 17


DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 CÉDULA DE CIUDADANÍA
060317034-1
 APELLIDOS Y NOMBRES
 CUESTA RIBADENEIRA
 JOSE LUIS
 LUGAR DE NACIMIENTO
 CHIMBORAZO
 ALAUSI
 ALAUSI
 FECHA DE NACIMIENTO 1979-09-30
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Soltero




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 DE JURISPRUDENCIA
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 CUESTA PARADA JOSE ALFONSO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 RIBADENEIRA GIBRAN PATRICIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2010-10-22
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-10-22




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 FECHA DE EMISIÓN Y CONSULTA: 2010-10-22 07:05:26 AM

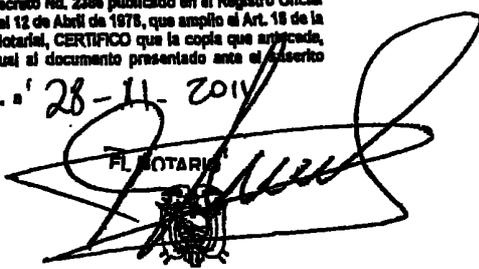
109-0004 NÚMERO
 0603170341 CÉDULA
CUESTA RIBADENEIRA JOSE LUIS

CHIMBORAZO ALAUSI
 PROVINCIA ALAUSI CANTÓN ALAUSI
 PARROQUIA ALAUSI

PRESIDENTA DE LA JUNTA



NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO.
 De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro
 Del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial
 864 del 12 de Abril de 1978, que amplía el Art. 18 de la
 Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que acompaño,
 es igual al documento presentado ante el suscrito
 Quito, a' 28-11-2014

EL NOTARIO

 NOTARIA DECIMO SEPTIMA
 Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Rozada V.


 NOTARIA DECIMO SEPTIMA
 Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Rozada V.

RESOLUTION OF THE SOLE MEMBER
OF
CHIPPER INVESTMENTS L.L.C.



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

WHEREAS, the undersigned, as Sole Member of CHIPPER INVESTMENTS L.L.C., a Delaware limited liability company ("the Company"), does hereby resolve as follows:

RESOLVED, that effective immediately, Dr. JOSE LUIS CUESTA, shall be the Secretary of the Company and shall serve in the capacity until he is replaced or removed at the will of the Sole Member.

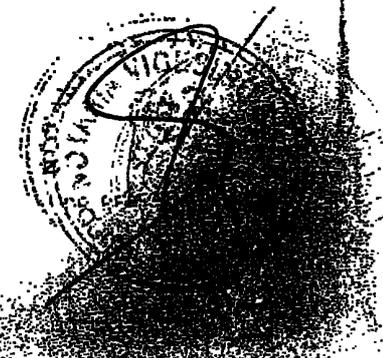
FURTHER RESOLVED that all Secretarial Certificates issued by Dr. Jose Luis Cuesta during his period of service as the authorized Secretary of the Company will be fully valid in attesting all resolutions and determinations of any nature relating to the company as authorized and adopted by the Sole Member.

There being nothing further to be resolved at this time, this resolution is herewith confirmed, ratified and approved as of this 20th day of January 2009.

Ruth Horvath, Sole Member

... el presente documento...
... el Notario Oficial...
... el Art. 18 de la...
... el documento presentado ante el suscrito...
... a

NOTARIO



Quito D.M., 5 de agosto de 2009

SEÑOR NOTARIO:

Yo, Pedro Manuel Córdova Balda, habiéndoseme solicitado actuar como intérprete en la traducción de un documento en idioma castellano al idioma inglés, identificado como sigue:

- Resolución del único miembro de CHIPPER INVESTMENTS L.L.C.

A usted atentamente digo:

Que presento a continuación la fiel traducción del documento antes referido, realizada dentro de su real contexto y en lo mejor de mi conocimiento.

TRADUCCION:

RESOLUCIÓN DEL UNICO MIEMBRO DE CHIPPER INVESTMENTS L.L.C

CONSIDERANDO QUE, la abajo firmante, como Único Miembro de CHIPPER INVESTMENTS L.L.C., una compañía de responsabilidad limitada ("la Compañía") por la presente resuelve como sigue:

RESUELTO, que de forma inmediata, el Doctor José Luis Cuesta, será el Secretario de la Compañía y servirá dentro de sus capacidades hasta que sea reemplazado o removido a la sola voluntad de su Único Miembro.

RESUELTO ADICIONALMENTE, que todos los certificados emitidos por el Doctor José Luis Cuesta en su calidad de Secretario, mientras dure su periodo de servicio serán plenamente válidos para validar todas las resoluciones y determinaciones de cualquier naturaleza relacionada con la compañía, que sean debidamente adoptadas y autorizadas por el Miembro Único.

No habiendo nada adicional que resolver en el momento, esta resolución es confirmada, ratificada y aprobada este día, 20 de enero de 2009.



NOTARIA DECIMO SEPTIMA

(firma)

Shyris y Suecia Esq. Ruth Horvath, Miembro Único.
Dr. Remigio Poveda V.

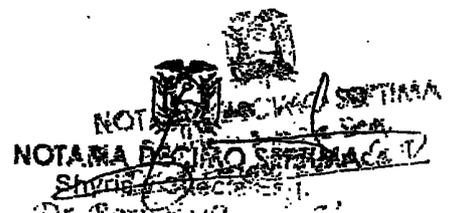
FIN DE TRADUCCIÓN

De acuerdo con el Art. 6 del Decreto Ejecutivo No. 601 de Marzo 15 de 1985, publicado en el Registro Oficial No. 148 de Marzo 20 del mismo año, solicito a usted se sirva autenticar mi firma e inicialés en el documento de traducción antes referido.

Del señor Notario, muy atentamente,

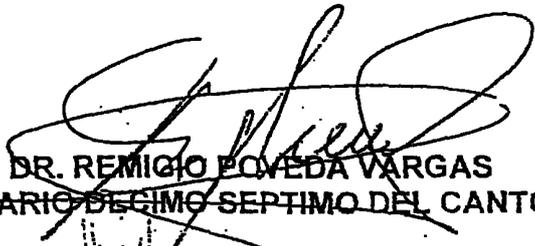
Pedro Córdova Balda

C.C. 174170647-1



NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO.- DOCTOR REMIGIO POVEDA VARGAS.- NOTARIO DECIMO SEPTIMO (17) DEL CANTON QUITO.- En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hoy día veintiuno (21) de Julio de dos mil nueve (2009), ante mi Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo (17) del Cantón Quito, comparece libre y voluntariamente el señor **PÉDRO MANUEL CORDOVA BALDA**, portador de la cédula de ciudadanía número: uno siete uno uno siete cero seis cuatro siete guión uno (171170647-1), ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado y residente en la ciudad de Quito, quien comparece en su calidad de Perito Traductor, conocedor e inteligente en el Idioma Inglés, quien comparece con el objeto de reconocer su firma y su rúbrica, constante en el documento denominado **RESOLUCIÓN DEL UNICO MIEMBRO DE CHIPPER INVESTMENTS L.L.C** que antecede correspondiente a la Compañía **CHIPPER INVESTMENTS L.L.C**, sin embargo de lo expuesto, el compareciente, **ADVERTIDO LEGALMENTE, CON JURAMENTO MANIFESTA QUE, LA FIRMA Y RUBRICA ANTES PUESTA AL PIE DE LOS DOCUMENTOS ANTES DESCRITOS Y QUE SE LEE: "ilegible".-** Es suya y como tal la reconoce por ser la que utiliza en todos sus actos públicos y privados, firmando para constancia en unidad de acto con el suscrito Notario quien da fe de lo actuado.-


SR. PEDRO MANUEL CORDOVA BALDA
PERITO TRADUCTOR
C.C. 171170647-1


DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON

NOTARIA DECIMO SEPTIMA



NOTARIA DECIMO SEPTIMA

Shyns y Suecia Esq.

Dr. Remigio Poveda V.

CECULA DE CIUDADANIA No 171170647-1
CORDOVA BALDA PEDRO MANUEL
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
14 DICIEMBRE 1979
003-A 015-01979 M.
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1980



EQUATORIANO ***** V494904222
SOLTERO EMPLEADO PARTICULAR
BYRON ENRIQUE CORDOVA
MARIA DEL PILAR BALDA
QUITO 29/01/2008
29/01/2008
2704168

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

093-0100 1711706471
NUMERO CÉDULA
CORDOVA BALDA PEDRO MANUEL

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHAUPICRUZ ZONA
PARROQUIA

NOTARIO
[Signature]

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro.
del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial
164 del 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 15 de la
Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede,
es igual al documento presentado ante el suscrito

Quito, a 28-11-2011

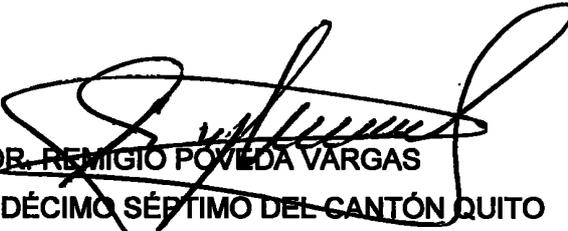
FL. NOTARIO
NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyrís y Suezia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
NOTARIA DECIMO SEPTIMA Esq.
Shyrís y Suezia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.



Dr. Remigio Poveda Vargas

Se otorgó, ante mí el Notario la presente escritura pública de: DECLARACION JURAMENTADA; otorgada por: DR. JOSE LUIS CUESTA RIBADENEIRA; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la ciudad de Quito, al tres de diciembre del dos mil doce.



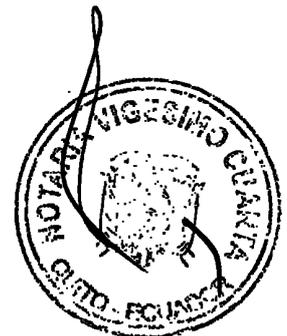
DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.



Notaria 17



Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en 6 copias anteceden son iguales a los documentos presentados ante mi.

Quito, 12 Ene 2019

[Handwritten signature]

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

